



ACTA No. IEM-CG-SEXT-20/2017

En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día 07 siete de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en el inmueble que ocupa el Instituto Electoral de Michoacán, sito en la calle Bruselas número 118, Fraccionamiento Villa Universidad, se reunieron los miembros del Consejo General, para celebrar Sesión Extraordinaria.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muy buenos días a todas y a todos, agradecemos a todos y cada uno de los aquí presentes que hayan comparecido aquí a las instalaciones del Instituto Electoral de Michoacán, a la convocatoria de sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, para el día de hoy 7 siete de diciembre del año en curso, convocada para las 10:30 diez treinta horas. Damos inicio a la misma, a las 11:02 once dos horas, ofreciendo una disculpa, por cuestiones de carácter operativo fue que empezamos un poco tarde. Les pediría de primera mano, por favor que nos pusiéramos de pie previo a iniciar la sesión, para tomar la protesta del representante suplente del Partido político Nueva Alianza. Por favor. Ciudadano Miguel Sánchez Esquivel, en cuanto representante suplente del Partido Nueva Alianza, protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley General de Sistemas de Medios de Impugnación, la Ley de Justicia Electoral y Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, los acuerdos y reglamentos que para tal efecto emita el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de Michoacán? -----

Representante Suplente del Partido Nueva Alianza, C. Miguel Sánchez Esquivel.- ¡Sí, protesto! ----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Si no lo hiciera así, que la sociedad, el Instituto Electoral de Michoacán, el Instituto Nacional Electoral y los partidos políticos se lo demanden. Bienvenido. Pueden tomar asiento por favor. Pediría de primera mano al señor Secretario se sirviese llevar a cabo el pase de lista y la comprobación del quórum legal. Adelante señor Secretario por favor. -----

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.- Con gusto Presidente, buen día. -----

Dr. Ramón Hernández Reyes Presidente del Consejo General	-----	Presente
Lic. Luis Manuel Torres Delgado Secretario Ejecutivo	-----	Presente
Lic. Irma Ramírez Cruz Consejera Electoral	-----	Presente
Dr. Humberto Urquiza Martínez Consejero Electoral	-----	Presente
Dra. Yurisha Andrade Morales Consejera Electoral	-----	Presente
Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés Consejera Electoral	-----	Presente
Lic. Luis Ignacio Peña Godínez Consejero Electoral	-----	Presente
Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre Consejera Electoral	-----	Presente
Lic. Javier Antonio Mora Martínez Representante Propietario del Partido Acción Nacional	-----	Presente



ACTA No. IEM-CG-SEXT-20/2017

Lic. Arturo José Mauricio Bravo Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional	-----	Presente
Lic. Gerardo Antonio Cazorla Solorio Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática	-----	Presente
C.P. Rodrigo Guzmán de Llano Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México	-----	Presente
Lic. Víctor Alfonso Cruz Ricardo Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano	-----	Presente
C. Miguel Sánchez Esquivel Representante Suplente del Partido Nueva Alianza	-----	Presente
Lic. Marcela Barrientos García Representante Suplente del Partido MORENA	-----	Presente

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.— Presidente, le informo que conforme al artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, existe quórum legal para sesionar válidamente.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.— Muchas gracias señor Secretario, al existir el quórum legal que marca la ley y marca el Reglamento, se declara instalada la sesión; por lo tanto, le cedería de nueva cuenta el uso de la palabra al señor Secretario para el efecto de que dé lectura al orden del día que va a ser sometido a consideración de este pleno. Adelante por favor. -----

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.— Con gusto Presidente. **Primero.** Lectura del contenido de las actas de sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, de fechas: 29 veintinueve de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, extraordinaria número IEM-CG-SEXT-18/2017; 30 treinta de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, extraordinaria número IEM-CG-SEXT-19/2017; y aprobación en su caso. **Segundo.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el cual se modifica el Reglamento de Candidaturas Independientes de este Instituto, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificados con la clave TEEM-JDC-036/2017 y TEEM-JDC-037/2017 acumulados, y aprobación en su caso. **Tercero.** Proyecto de Resolución que presenta la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se resuelve la solicitud de registro del convenio que presentan el Partido Acción Nacional, el Partido de la Revolución Democrática, el Partido Verde Ecologista de México y el Partido Movimiento Ciudadano, para constituir el denominado "Frente Ciudadano Por Michoacán", y aprobación en su caso. **Cuarto.** Programas anuales de trabajo que presentan las Comisiones y Comités Permanentes y Temporales del Instituto Electoral de Michoacán, en términos de los artículos 8, fracción I, y 9, fracción I, respectivamente, del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, y aprobación en su caso. Es la cuenta Presidente. -----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.— Muchas gracias señor Secretario. Está a consideración de ustedes el orden del día que acaba de dar lectura el señor Secretario. Si no existiese ninguna manifestación sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente respecto del orden del día, con el cual se acaba de dar cuenta. Adelante por favor. -----



ACTA No. IEM-CG-SEXT-20/2017

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.— Conforme a su indicación Presidente. Consejeras y Consejeros, si están de acuerdo con el orden del día propuesto, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente. -----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.— Muchas gracias señor Secretario. Antes de iniciar el primer punto del orden del día, quiero agradecer la presencia de la licenciada Alejandra Estrada Canto, que nos hace favor de venir en representación de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en Michoacán, muchas gracias. Comenzamos con el punto primero del orden del día relativo a la lectura del contenido de las actas de sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, de fechas 29 veintinueve de noviembre y 30 treinta del mismo mes y año, del 2017 dos mil diecisiete; la primera extraordinaria número IEM-CG-SEXT-18/2017, y la segunda extraordinaria también, número IEM-CG-SEXT-19/2017. Dado que las mismas fueron circuladas con antelación, propondría a los miembros de este Consejo General, la dispensa de la lectura de éstas. Está a su consideración. Si no existe ninguna manifestación, sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente respecto de la dispensa de la lectura de las actas que nos ocupan. Adelante por favor señor Secretario. -----

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.— Con gusto Presidente. Consejeras y Consejeros, si están de acuerdo con la dispensa de la lectura de las actas a que ha hecho referencia el Consejero Presidente, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobada la dispensa por unanimidad Presidente.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.— Muchas gracias señor Secretario. Está a consideración de los miembros de este Consejo las dos actas con las cuales se dio cuenta hace unos momentos. Si no existe ninguna manifestación, sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente del contenido de las dos actas que se acaban de dar cuenta, correspondientes a las fechas de sesión ya mencionadas. Adelante señor Secretario, por favor. -----

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.— Con gusto Presidente. Consejeras y Consejeros, si están de acuerdo con el contenido de las actas sometidas a su consideración, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.— Muchas gracias señor Secretario. Dentro del punto segundo del orden del día relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se modifica el Reglamento de Candidaturas Independientes de este Instituto, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificados con la clave TEEM-JDC-036/2017 y TEEM-JDC-037/2017 acumulados, y aprobación en su caso. Está a consideración de ustedes el documento. De manera previa quisiera comentar, que como todos ustedes saben, hace unos meses el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán aprobó el Reglamento de las Candidaturas Independientes que se va a aplicar para el Proceso Electoral 2017 dos mil diecisiete – 2018 dos mil dieciocho, tomando en consideración nuevos aspectos y lineamientos que fueron marcados en la reforma que se llevó a cabo al Código Electoral del Estado de Michoacán. Esta es una figura jurídica, que es una figura jurídica de manera competencial y exclusiva de cada uno de los estados, por ello tienen la facultad de emitir bajo determinados parámetros, los aspectos por medio de los cuales se deben de regir el desarrollo de las candidaturas independientes. En este caso, fue impugnado este acuerdo, este Reglamento que se hizo de las candidaturas independientes, y fue resuelto por parte del Tribunal Electoral, dentro de los Juicios para la Protección de Derechos Político-Electorales, con los cuales se ha dado cuenta, y señalo tres aspectos importantes. Primero, el aspecto relativo a que fuesen de manera proporcional el respaldo ciudadano de las planillas de ayuntamiento, en las cuales se buscara la reelección, de manera proporcional, sobre las personas que fueran incorporadas a esa planilla independiente; es decir, que se hiciera un ejercicio, un cálculo del número de respaldo ciudadano necesario que se ocupaba con base al listado nominal, y se dividiera entre los espacios que se están proponiendo, o los espacios que componen la elección de cada una de las planillas, y en ese sentido, se hiciera el pronunciamiento al respecto. Esto es sobre fórmulas, no es sobre personas; es decir, no es sobre candidatos propietarios, sino es sobre fórmulas de propietarios y suplentes. El segundo aspecto que se señaló, es que se habilitaran también, en el caso de Morelia y Uruapan, dado que estas ciudades cuentan con más de un Comité Distrital, a diferencia de las demás, que tienen el Comité Distrital y Municipal en una misma oficina, que es la misma oficina por disposición de ley; se señaló que se habilitaran las oficinas de los Comités Distritales que no ejercían en funciones municipales, para



ACTA No. IEM-CG-SEXT-20/2017

el efecto de que se llevara a cabo el respaldo ciudadano. Este ejercicio se hizo en el 2014 dos mil catorce, 2015 dos mil quince, recordemos que fueron habilitados los Comités. En el caso de Morelia, 17 diecisiete, diez y once, porque el 16 dieciséis estaba señalado como oficina también que iba a llevar a cabo la elección municipal; y en el caso de Uruapan, fue habilitado el Comité de Uruapan Norte, para que se hiciera general el respaldo. Y el último aspecto importante que hay que destacar, que se señaló por parte del Tribunal Electoral, es que se manejara un instrumento adicional al que se señala por parte de la ley para los efectos del respaldo ciudadano. Como ustedes conocen, el respaldo ciudadano, por disposición de la ley, se lleva a cabo a través de las firmas que se presentan en el Comité *in situ*, por cada uno de los ciudadanos que considera respaldar al aspirante a candidato independiente, y se incluyó una modalidad, cumpliendo con la resolución del propio Tribunal Electoral, de que se incorporara la App, una aplicación, en el sentido de que se pudiese generar el respaldo en cualquier parte, siempre y cuando perteneciera a la circunscripción municipal o circunscripción distrital de la propia elección de que se trate. Esta aplicación, es una aplicación obviamente, tomada de la aplicación del Instituto Nacional Electoral, y que va a permitir maximizar y potenciar a un grado superlativo, el ejercicio de los derechos políticos-electorales, tanto de los aspirantes a candidatos independientes, como también de las personas que consideren llevar a cabo un respaldo en este sentido. Y también, otro aspecto importante es que, cabe hacer la diferenciación, que a nivel federal como se tiene esta aplicación móvil, ya por una disposición por parte del Instituto Nacional Electoral, que ya es la regla general, y como excepción se maneja precisamente en aquellos lugares donde se señalan de que existe imposibilidad, real y material para ejercer esta aplicación o este modelo tecnológico, que se lleve a cabo a través de la forma de respaldo por escrito en los Comités, de manera específica. En el caso de la Legislación de Michoacán, es al revés, la Legislación en Michoacán señala que, de primera instancia, o de única instancia, tiene que ser el respaldo ciudadano en cada uno de los Comités en donde se pretenda participar, y con esta parte de la resolución pues se está innovando, se está ampliando una esfera, como les comentaba, jurídica, de un elemento o una herramienta novedosa para la utilización del propio recurso. Bien, está a consideración de ustedes el documento. Tiene el uso de la palabra en primera ronda el señor representante del Partido Revolucionario Institucional. Adelante por favor. -----

Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Arturo José Mauricio Bravo.- Sí, muchas gracias señor Presidente. Muy buenos días integrantes del Consejo General, medios de comunicación y ciudadanos que nos acompañan el día de hoy en esta sesión. Quiero hacer un exhorto al Consejo General en relación a las convocatorias para las sesiones del Consejo General, en el sentido de que en lo sucesivo se apeguen estrictamente a lo mandado en el Reglamento de Sesiones; pues en este punto en particular, en esta sesión, no se circuló la invitación, ni los anexos correspondientes en el tiempo que establece el Reglamento. En su momento, fue un punto discutido, aprobado por este propio Consejo General, para que se atendiera con mucha puntualidad el tema de las convocatorias para evitar algunos cuestionamientos de todos los integrantes. No queremos nosotros malos entendidos, no queremos pensar que se circula la información con el ánimo de que, en su oportunidad únicamente los partidos políticos aprobemos, o más que nada, validemos, lo que ustedes están aprobando, y nosotros lo que pedimos es que exista una participación efectiva por parte de los partidos, que podamos coadyuvar, que podamos contribuir en los documentos que el Instituto Electoral de Michoacán elabore. En este caso, señalamos que en el Instituto Electoral de Michoacán siempre ha sido la dinámica, de inclusión a los partidos, y nosotros queremos que sea en esa misma tónica. Entendemos que en esta ocasión se trata del cumplimiento de una sentencia, en relación a las modificaciones del Reglamento de Candidaturas Independientes, y también del plazo que se fenece el día de hoy para pronunciarse por parte del Instituto, en relación a la constitución del Frente Ciudadano. Sin embargo, creo que el llamado es en el mejor de los ánimos y es precisamente lo que a todos los integrantes de este Consejo General nos conviene. Entonces sería ese el comentario de manera muy respetuosa. Muchas gracias. -----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor representante, con mucho gusto atendemos su petición y tendremos cuidado en ese sentido. ¿Alguien más desea el uso de la palabra? Tiene el uso de la palabra en primera ronda mi compañera Consejera Araceli Gutiérrez Cortés, Adelante por favor. -----

Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.- Gracias Presidente. Buenos días a todos. Solamente sugerir una pequeña adición al artículo 14 bis, que se va a modificar. En el sentido de que se agregue un pequeño párrafo que señale que esto no limita que adicionalmente al método tradicional de respaldo contemplado en el Código Electoral, se pueda hacer uso de la aplicación móvil, que podrá solicitar para poder ejercer el Derecho a voto en su doble vertiente sin menoscabo. Porque, del análisis o de la simple lectura del artículo 14 bis, se entiende que en los municipios donde hay alta marginación o



vulnerabilidad, no se podrá utilizar la App, entonces, poner a consideración de este Consejo, que se haga la aclaración de que, sí se podrá usar también la App adicionalmente, en congruencia con lo que se señaló en el considerando décimo quinto, del mismo proyecto que aquí se somete a consideración. Y por otro lado, en el artículo 35, estoy en el cuadro donde están las modificaciones, en la parte final, es la página 32. Y en el artículo 35, no sé si sea oportuno también hacer la aclaración de que el porcentaje a que nos referimos podrá ser recabado de manera conjunta por fórmula, cuando se tenga, desde luego, propietario y suplente, mas no así de forma individual para cada uno, también creo que nos faltó salvar esa parte y que vale la pena hacer la aclaración. Sería cuanto, muchas gracias. -----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muy bien, muchas gracias compañera Consejera Araceli Gutiérrez Cortés. ¿Alguien más desea el uso de la palabra? Tiene el uso de la palabra en primera ronda el señor representante del Partido Acción Nacional. -----

Representante Propietario del Partido Acción Nacional, Lic. Javier Antonio Mora Martínez.- Gracias Presidente. Yo también tenía la misma inquietud del artículo 35, entonces me sumaría a la propuesta de la Consejera Araceli Gutiérrez, y comentar que como partido político estamos de acuerdo en que se maximicen todos los derechos posibles para los candidatos independientes, creo que la equidad es para todos, y tenemos la responsabilidad aquí en el Consejo General de tratar de hacer lo mejor posible. Estamos de acuerdo con el proyecto. Gracias. -----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias. ¿Alguien más desea el uso de la palabra? Bien, si no fuese así, le pediría al señor Secretario sometiera a consideración de este pleno el documento que es motivo de discusión y aprobación de este particular punto del orden del día, con las anotaciones, las correcciones correspondientes vertidas por mi compañera Consejera Araceli Gutiérrez Cortés, que me voy a permitir hacer mención, y por favor, si existe alguna imprecisión, le pediría que me la hicieran saber. Primero, que en artículo 14 bis, que viene en la página 45, se incluya un segundo párrafo en el cual se especifique que la aplicación puede utilizarse en cualquier espacio, en cualquier momento. Sí, adelante. -----

Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.- Sí, la intención sería aclarar que en estos municipios que señalamos a manera de excepción por el tema de la alta marginación, se podrá utilizar a criterio del interesado también la App, de tal manera que pueda usar cualquiera de los dos, al igual que en cualquiera de los ciento doce municipios. -----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Opcional, sí muy bien. Con esta precisión respecto del artículo 14 bis. Y respecto del artículo 35, que se señale en un párrafo el aspecto relativo de que el porcentaje que se requerirá a cada uno de los espacios que conforman la planilla de ayuntamiento, se aplicará por fórmula, en donde se incluya obviamente el propietario y el suplente para dejar preciso este caso, y dar certeza en este sentido. Con estas dos anotaciones, le pediría al señor Secretario por favor, se sirviese tomar la votación correspondiente. -----

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.- Con gusto Presidente. Consejeras y Consejeros, si están de acuerdo con el proyecto de acuerdo sometido a su consideración, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente. -----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario. Continuamos con el tercer punto del orden del día relativo al Proyecto de Resolución que presenta la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se resuelve la solicitud de registro del convenio que presentan el Partido Acción Nacional, el Partido de la Revolución Democrática, el Partido Verde Ecologista de México y el Partido Movimiento Ciudadano, para constituir el denominado "Frente Ciudadano Por Michoacán", y aprobación en su caso. Está a consideración de los miembros de este Consejo dicho documento. Tiene el uso de la palabra en primera ronda la representante del Partido político Morena. Adelante por favor. -----

Representante Suplente del Partido Morena, Lic. Marcela Barrientos García.- Buenos días a todas y a todos. Bueno, mi intervención es más en el sentido que comentaba el representante de Partido Revolucionario Institucional. Que sí se tenga más cuidado con las convocatorias, con el envío de la información, ya que este es un acuerdo de más de ochenta hojas, que aparte viene el convenio que realizan los partidos, el reglamento que ellos presentan, y obviamente la fecha de presentación pues no es reciente, la fecha de presentación es del 25 veinticinco de octubre, más o menos. Entonces, considero que fue un tiempo bastante amplio como para habernos circulado con tiempo, por lo menos para la



sesión, el acuerdo y poderlo revisar. Se presta esto a malas interpretaciones, sí pido que se tenga mucho cuidado en ello. El oficio de la sesión fue informado a las 23:00 veintitrés horas de hace dos días, o sea, realmente en tiempo no estaríamos pues cumpliendo con lo que establece el Reglamento de Sesiones. Por lo cual solicito pues, tengan a bien tener mucho cuidado en esas situaciones para evitar malos entendidos. Es cuanto. -----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias representante del Partido político Morena. Con mucho gusto tendremos atención en este punto que está comentando. ¿Alguien más desea el uso de la palabra? Si no fuese así, sírvase por favor la Secretaría tomar la votación correspondiente respecto del documento que nos ocupa. Adelante señor Secretario por favor. -----

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.- Conforme a su indicación Presidente. Consejeras y Consejeros, si están de acuerdo con el proyecto de acuerdo sometido a su consideración, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario. Dentro del punto cuarto del orden del día, relativo a los Programas anuales de trabajo que presentan las Comisiones y Comités Permanentes y Temporales del Instituto Electoral de Michoacán, en términos de los artículos 8, fracción I, y 9, fracción I, respectivamente, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, y aprobación en su caso; me voy a permitir mencionar cuáles son los proyectos de programas anuales que se presentan, con base a la normatividad interna del propio Instituto, que fue aprobada de manera reciente su modificación por parte de este pleno del Instituto Electoral de Michoacán. Se trata de la Comisión de Organización Electoral, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, la Comisión de Fiscalización, la Comisión Electoral para la Atención de Pueblos Indígenas, la Comisión de Participación Ciudadana, la Comisión de Derechos Humanos, la Comisión de Reforma, el Comité Editorial y el Comité de Transparencia. Cada una de estas Comisiones y Comités tienen sus programas anuales de trabajo, y la propuesta que haría esta Presidencia es que se aprobaran en su conjunto los programas respectivos, salvo que algún miembro de este Consejo General desee reservar alguno de los programas de trabajo para ser discutido en lo particular. Está a consideración de ustedes. Si no existe ninguna manifestación, sírvase por favor la Secretaría tomar la votación correspondiente respecto de los programas anuales de trabajo que presentan las Comisiones y Comités que se acaba de dar cuenta. Adelante señor Secretario, por favor. -----

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.- Con gusto Presidente. Consejeras y Consejeros, si están de acuerdo en aprobar los programas anuales de trabajo sometidos a su consideración, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobados por unanimidad Presidente.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario. Al no existir ningún otro punto del orden del día que tratar, siendo las 11:31 once treinta y un horas del mismo día y fecha, se da por concluida la sesión, que tengan un estupendo día, muchas gracias. -----

DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES,
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

LIC. LUIS MANUEL TORRES DELGADO,
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN.